



LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE PRESTAMO ORDINARIO Y ESPECIAL QUE OTORGA EL ISSSTE AL PERSONAL DEL CENAM

Disposiciones Generales

Establecer la metodología mediante la cual el personal del Centro Nacional de Metrología (CENAM), pueda obtener alguno de los préstamos que otorga como prestación el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en sus modalidades de ordinario y especial, bajo las condiciones y periodicidad que establezca dicho Instituto.

Los presentes lineamientos aplican para el personal del CENAM que cumpla con los requisitos, una vez que se le comuniqué al Centro de la disponibilidad de los mismos.

Requisitos para el crédito:

- ✓ Tener como mínimo 6 meses un día de antigüedad cotizando ante el ISSSTE
- ✓ No contar con un crédito personal vigente del ISSSTE
- ✓ Copia de comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses)
- ✓ Original y copia del último recibo de nómina
- ✓ Copia legible de Identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, Cédula Profesional ó Pasaporte)
- ✓ Copia de Hoja Única de Servicios en caso de haber laborado y cotizado ante el ISSSTE en otra institución

Préstamo Ordinario

Comprende el otorgamiento del préstamo bajo las siguientes características y con una tasa de interés sobre saldos insolutos del 9% Anual.

Antigüedad	Monto del Préstamo	Plazo de Descuento
Hasta 5 años	\$ 13,500.00	Por ingreso de salarios mínimos (18, 24, 36 y 48 quincenas)
Más de 5 años a 10 años	\$ 17,000.00	
Más de 10 años a 15 años	\$ 19,500.00	
Más de 15 años a 20 años	\$ 22,000.00	
Más de 20 años	\$ 24,000.00	

Préstamo Especial

Comprende el otorgamiento del préstamo bajo las siguientes características y con una tasa de interés sobre saldos insolutos del 12% Anual.

Antigüedad	Monto del Préstamo	Plazo de Descuento
Hasta 5 años	4 meses de sueldo base	32 quincenas
Más de 5 años a 10 años	5 meses de sueldo base	40 quincenas
Más de 10 años	6 meses de sueldo base	48 quincenas

Nota: Las condiciones y montos pueden cambiar, de conformidad con las disposiciones que al respecto emita el ISSSTE a través de la Subdelegación de Prestaciones Económicas.

Procedimiento para el otorgamiento de los préstamos

Asignación de Préstamo Ordinario

1. Una vez que el personal cumpla con los requisitos y conozca las características del préstamo, enviará correo electrónico al (a la) Especialista en Prestaciones manifestando que sea incluido en el listado de préstamos ordinarios que se integra para llevar a cabo el control en la asignación de los mismos.

El orden del listado se respetará conforme se haya recibido la solicitud, a fin de que en ese mismo orden se vayan asignando los créditos que el Instituto autorice a lo largo del año calendario.

El personal no podrá ser incluido en el listado de solicitantes cuando tenga un préstamo del ISSSTE activo.

2. El ISSSTE le notifica al (a la) Especialista en Prestaciones, la cantidad que tiene de préstamos ordinarios disponibles para beneficio del personal del Centro.
3. El (la) Especialista en Prestaciones conociendo la disponibilidad de préstamos, notifica al personal la asignación del crédito que le corresponda conforme al listado, señalándole los documentos que deberá entregar para el trámite de su crédito ante el Instituto.
4. En caso de que el personal beneficiado con un crédito, no presente la documentación requerida en los tiempos definidos para ello, no cumpla con los requisitos establecidos o comunique a través de correo electrónico al (a la) Especialista en Prestaciones su deseo de no hacer uso del préstamo, perderá su turno y le será asignado al siguiente que se encuentra en la lista de espera. El derecho de crédito es intransferible.
5. Una vez que el personal acreedor del préstamo haya cumplido con los requisitos para su otorgamiento y que los datos de los documentos entregados concuerden con los del sistema del ISSSTE, el (la) Especialista en Prestaciones procederá a la captura de la información en la página Web del ISSSTE y posteriormente, entregará la documentación necesaria al empleado beneficiario del préstamo, para que conforme a las instrucciones del Instituto pase a la Oficinas de la Subdelegación de Prestaciones Económicas a recoger el cheque correspondiente a su crédito.

Adicionalmente, en base a las instrucciones y plazos que posterior a la entrega del cheque emita el ISSSTE; se procederá a la realización de los descuentos quincenales para su aplicación en la nómina del personal, a fin de que se cubra en el período establecido el monto del préstamo y los intereses respectivos. Por lo que para llevar a cabo la verificación necesaria, el personal deberá entregar copia de la póliza-cheque (copia amarilla) que le fue entregada por el Instituto siendo el documento donde se detalla la información relativa al importe autorizado, datos del préstamo y del pagaré correspondiente.

Asignación de Préstamo Especial

1. El ISSSTE le notifica al (a la) Especialista en Prestaciones, que tiene disponible cierto número de préstamos especiales para el personal del Centro.
2. El (la) Especialista en Prestaciones conociendo la disponibilidad de los préstamos, notifica de los mismos al personal de la Entidad mediante correo electrónico, señalando los requisitos del préstamo.

En la notificación, se señalará también el plazo con el que cuenta el personal interesado para manifestar su deseo de un préstamo especial, así como la fecha y hora en que se realizará el sorteo para la asignación del crédito.

3. El personal interesado en un Préstamo Especial con base en la notificación emitida por el (la) Especialista en Prestaciones, y considerando los requisitos establecidos para el otorgamiento del préstamo, solicita su inclusión mediante correo electrónico dentro del plazo establecido.
4. Una vez cumplido el plazo establecido y con base en las solicitudes recibidas (correos electrónicos), el (la) Especialista en Prestaciones y un (una) representante del Órgano Interno de Control, proceden a la realización del sorteo en el lugar, fecha y hora señalada, dando como resultado la asignación del préstamo. En dicho sorteo invariablemente deberá estar presente el Órgano Interno de Control (OIC) a fin de avalar el resultado del sorteo y, podrán estar presentes también los interesados y demás personal del CENAM que desee conocer el resultado.
5. El (la) Especialista en Prestaciones terminando el sorteo, procederá a notificar vía correo electrónico, el nombre del personal ganador del crédito. En caso de que el personal beneficiado no presente la documentación requerida en los tiempos definidos para ello, no cumpla con los requisitos establecidos o comunique a través de correo electrónico al (a la)



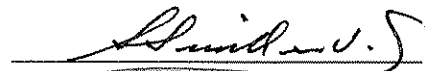
Especialista en Prestaciones su deseo de no hacer uso del préstamo, perderá su turno y le será asignado al siguiente empleado que resultó sorteado.

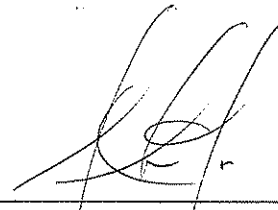
6. Una vez que el personal acreedor del préstamo haya cumplido con los requisitos para su otorgamiento y que los datos de los documentos entregados concuerden con los del sistema del ISSSTE, el (la) Especialista en Prestaciones, procederá a la captura de la información en la página Web del ISSSTE y posteriormente, entregará la documentación necesaria al empleado beneficiario del préstamo, para que conforme a las instrucciones del Instituto pase a la Oficinas de la Subdelegación de Prestaciones Económicas a recoger el cheque correspondiente a su crédito.

Adicionalmente, en base a las instrucciones y plazos que posterior a la entrega del cheque emita el ISSSTE; se procederá a la realización de los descuentos quincenales para su aplicación en la nómina del personal, a fin de que se cubra en el período establecido el monto del préstamo y los intereses respectivos. Por lo que para llevar a cabo la verificación necesaria, el personal deberá entregar copia de la póliza-cheque (copia amarilla) que le fue entregada por el Instituto siendo el documento donde se detalla la información relativa al importe autorizado, datos del préstamo y del pagaré correspondiente.

Vigencia

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna del CENAM, dejando sin efecto los "LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE PRESTAMOS ORDINARIO Y ESPECIAL QUE OTORGA EL ISSSTE AL PERSONAL DEL CENAM" publicados el 14 de junio de 2012.


C.P. Guillermo S. Villalobos Castrejón
Director General de Administración y Finanzas


Lic. Lucila Selene Zavala Ramírez
Directora de Recursos Humanos

EL MARQUÉS, QUERÉTARO, A 23 DE JUNIO DE 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA AUTORIZA LOS PRESENTES "LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE PRESTAMO ORDINARIO Y ESPECIAL QUE OTORGA EL ISSSTE AL PERSONAL DEL CENAM" Y ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA INTERNA DEL CENAM PARA EL INICIO DE SU VIGENCIA.-----

Autoriza

Dr. Héctor O. Nava Jaimes
Director General

